

Quillota, 01 de Julio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7197 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°223/2019 de 27 de Junio de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Julio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por aumento de plazo)** de Contrato denominado: **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA O SEICO LTDA.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por aumento de plazo)** de Contrato denominado: **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA O SEICO LTDA.**, de 24 de abril de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°4429 de 24 de abril de 2019 que autorizó aumento de plazo para la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”** en 20 días corridos, a partir del 18 de abril de 2019 hasta el 08 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive;
5. Decreto Alcaldicio N°3289 de 13 de marzo de 2019 que autorizó aumento de plazo en 30 días corridos, contados desde el 18 de marzo de 2019 hasta el día 17 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**;
6. Decreto Alcaldicio N°11.131 que rectificó Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de Noviembre de 2018;
7. Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de Noviembre de 2018 que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**, al Proponente identificado como **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA (SEICO LTDA.)**, RUT 76.275.979-9, representada legalmente por Jorge Andrés Undurraga González, RUT [REDACTED] por un monto total de \$170.164.378.- (IVA incluido), con un plazo de ejecución 90 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
8. D.A. N° 9.660 de 08 de octubre de 2018 que aprobó Expediente Técnico y Licitación Pública denominada **“CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA”**;
9. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificatorio



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONSTRUCCION ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LIMITADA o SEICO LTDA.

En Quillota, a 24 de abril de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCION LIMITADA o SEICO LTDA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°760275.979-9, representada legalmente por don **JORGE ANDRÉS UNDURRAGA GONZÁLEZ**, [REDACTED], ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario N° [REDACTED] en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°10.871, de 12 de noviembre de 2018, se adjudicó al contratista ya individualizado, la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCION ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 23 de noviembre de 2018 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue bajo el N° 2564-2018 con fecha 17.12.2018.

SEGUNDO: Por D.A. N° 3.289 de fecha 13.03.2019 y en virtud del oficio N°196/2019 de fecha 11.03.2019 del Director de Obras Municipales de Quillota, en que solicita la ampliación de plazo consistente en 30 días corridos adicionales, debido a atrasos producidos al interior de las viviendas y en las redes exteriores, a saber: propietarios que se negaban a la realización de trabajos al interior de las viviendas; modificación en el trazado interior de la red de alcantarillado, producto de las ampliaciones ejecutadas en las casas; y, la matriz de agua potable no se emplaza en la línea de la vereda como se indica en el plano, sino por la calzada y además coincide con la red de gas, por lo que se debió modificar el trazado de la red del colector de alcantarillado y esperar la aprobación de Esva. Por esta razón, el

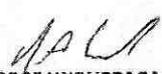
plazo adicional se contará desde el día 18 de marzo de 2019 hasta el 17 de abril de 2019.

Asimismo, mediante D.A. N° 4.429 de fecha 24.04.2019 y en virtud del oficio N°339/2019 de fecha 22.04.2019 del Director de Obras Municipales de Quillota, en que solicita la ampliación de plazo consistente en 20 días corridos adicionales, debido a atrasos producidos al interior de las viviendas y en las redes exteriores, a saber: propietarios que a la fecha, aún se niegan a que realicen trabajos al interior de sus viviendas; la empresa Esval aún no autoriza la puesta en marcha del colector ya instalado, por lo que las viviendas aún permanecen con empalme antiguo; y, se están realizando las obras para la reposición de la matriz de agua potable, por lo que se ha producido demora en las faenas de relleno y hormigonado de veredas. Por esta razón, el plazo adicional se contará a partir del 18 de abril de 2019 hasta el 08 de mayo de 2019.

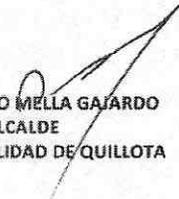
TERCERO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar la cláusula cuarta del aludido contrato, la que en definitiva quedará como sigue: "**CUARTO:** PLAZO. Las partes acuerdan el plazo de **CIENTO CUARENTA DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha de este instrumento, salvo que la entrega de terreno se hiciera en una fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega."

CUARTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos plazos acordados, conforme las bases administrativas generales y especiales.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


JORGE UNDURRAGA GONZALEZ
p. SEICO LTDA.




LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista.
2.- Secplan
3.- M. Merino M. (DOM-ITO)
4.- Oficina Vivienda
5.- Finanzas
6.- Presupuesto
7.- Control
8.- Prensa
9.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. DOM 3. Marcelo Merino M. (ITO – DOM) 4. Ximena Martínez Ch. (Profesional – DOM) 5. Oficina de Vivienda 6. Control Interno 7. Finanzas 8. Presupuesto 9. Jurídico 10. Secretaría Municipal.